

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

A. Cobertura-

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil cobertura a los usuarios de la Concesión mientras estén haciendo uso de la vía en operación, **siempre que la causa del accidente esté relacionada a cualquier acción y/u omisión de COVIPERÚ, sus contratistas, subcontratistas, funcionarios y/o dependientes, en relación con la ejecución y conforme a lo previsto en nuestro Contrato de Concesión.** En ese sentido, es indispensable que, para efectos de aplicar esta póliza, se haya demostrado que el accidente materia de evaluación fue producido por alguna acción y/u omisión a cargo de COVIPERÚ y/o sus dependientes.

Exclusiones de Cobertura

1. Cualquier enfermedad corporal y/o mental
2. Muerte natural
3. Lesiones preexistentes
4. Accidentes Médicos
5. Los accidentes que se produzcan bajo la influencia de alcohol, drogas y/o en estado de sonambulismo
6. Lesiones que se sufran en servicio militar de cualquier clase, rebeliones, huelgas, tumultos o terrorismo
7. Lesiones causadas voluntariamente por el usuario sobre sí mismo
8. Accidentes ocasionados por la emisión de radiaciones ionizantes y/o contaminación por radioactividad
9. Los accidentes que se produzcan en la práctica de actividades y/o deportes peligrosos
10. Conducir sin haber obtenido la Licencia de Conducir o si esta se encuentra vencida
11. Partos prematuros
12. Daños materiales y/o personales causados directa o indirectamente por hundimiento, asentamiento del suelo o subsuelo, vibraciones, remoción de terrenos o debilitamiento de los apoyos o cimientos, de cualquier propiedad, terreno o edificio, durante la ejecución de construcciones, o remodelaciones u obras civiles de cualquier tipo
13. Las que, por su origen o extensión, sean causados por la infracción o inobservancia o incumplimiento u omisión de leyes, ordenanzas, disposiciones gubernamentales, reglamentos, o códigos, o por tolerancia de tal infracción o inobservancia o incumplimiento u omisión.

14. ART / Accidentes de Trabajo / Enfermedades Profesionales.
15. Acoso sexual, abuso deshonesto y todo tipo de discriminación.
16. Actos de Dios / Fuerza Mayor / Actos de la Naturaleza.
17. Asbestos, Urea de Formaldehido, PCB's, PCNB's, Askarel, plomo, hidrocarburos clorinados, tabaco, dioxinas, dimetil, isocianatos.
18. Bienes bajo cuidado, custodia y control
19. Calumnia e infamia.
20. Campos Electromagnéticos
21. Contaminación gradual y paulatina.
22. Contaminación y/o polución gradual / daños al medio ambiente y/o ecosistema.
23. Cualquier violación de derechos de privacidad.
24. Culpa grave e inexcusable de la víctima.
25. Culpa grave, dolo y actos malintencionados
26. Cumplimiento moroso de contratos
27. Daño moral sin daño físico, angustia mental.
28. Daños a bienes transportados y medio de transporte del asegurado o terceros en nombre del asegurado.
29. Daños a las maquinas, herramientas y/o equipos utilizados para los trabajos.
30. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros.
31. Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus.
32. Daños financieros puros
33. Daños genéticos / daños ecológicos.
34. Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
35. Difamación, calumnia, declaraciones con carácter ofensivo.
36. Directors & Officers / Errors & Omissions.
37. Falla / Variación en el suministro de energía eléctrica, gas, agua y/o cable de TV, etc.
38. Guerra, guerra civil, motín, huelga, alboroto popular, lock out, conmoción civil, actos de terrorismo.
39. Infidelidad de Empleados.
40. Mala Praxis, sida, hepatitis, bancos de sangre.
41. Multas, Penalidades y daños punitivos ejemplares
42. Pérdidas financieras puras
43. Piratería y aprobación de títulos o lemas ajenos
44. Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos.
45. Responsabilidad Civil Aviación / daños a las aeronaves.
46. Responsabilidad Civil Constructores, daños a la obra trabajada o a las herramientas / máquina usada.
47. Responsabilidad Civil derivada de siniestros causados por armas de empleados

cuando estos se encuentren en un estado de alcoholizamiento, drogado o parecido.

- 48.** Responsabilidad Civil en caso de infidelidad y riesgos financieros
- 49.** Responsabilidad Civil Marítima / Responsabilidad Civil Fluvial, daños a las embarcaciones.
- 50.** Responsabilidad Civil Productos (retiro de productos del mercado, garantía de productos e ineficiencia de productos).
- 51.** Responsabilidad Civil Profesional de todo tipo
- 52.** Robo y/o hurto calificado y/o desaparición misteriosa (responsabilidad civil emergente de estos hechos)
- 53.** Secuestros y desaparición de personas.
- 54.** Uso indebido de armas de fuego (que no se utilicen por personal de seguridad en sus tareas específicas de vigilancias).
- 55.** Violación de derechos de publicación de terceros

B. Documentación inicial solicitada para la Cobertura del Seguro.-

En caso acontezca un siniestro, el usuario, sus beneficiarios o el representante de estos últimos, acreditando dicha calidad mediante una carta poder simple, deberá presentar, *dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en alguna de las Unidades de Peaje de Chilca, Jahuay, Ica o en las oficinas de COVIPERÚ ubicadas en Av. Javier Prado Este Nro. 4109, Urb. Santa Constanza, Santiago de Surco - Lima, o en su defecto, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la ocurrencia del siniestro, si decide presentarlo ante en el Centro de Atención al Cliente de la misma compañía aseguradora RÍMAC SEGUROS ubicada en Av. Paseo de la República 3505, San Isidro. Lima 27;* una solicitud de activación de cobertura de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, así como acreditar la ocurrencia y la cuantía del siniestro y las pérdidas sufridas, la cual contendrá los siguientes documentos:

1. Muerte accidental

- i) Solicitud de aplicación de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil Nro. 1201-548159
- ii) Atestado Policial completo
- iii) Protocolo de Necropsia
- iv) Análisis Toxicológico del conductor y del afectado por el siniestro
- v) Análisis de Alcoholemia del conductor y del afectado por el siniestro
- vi) Acta o Partida de Defunción
- vii) Certificado de Defunción
- viii) Fotocopia del DNI del fallecido y de los beneficiarios mayores de edad
- ix) Sucesión Intestada o declaratoria de herederos adjuntando copia literal de la inscripción en Registros Públicos
- x) Partida original de nacimiento de hijos menores de edad

2. Invalidez permanente

- i) Solicitud de aplicación de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil Nro. 1201-548159
- ii) Denuncia Policial completa
- iii) Certificado de Invalidez
- iv) Análisis Toxicológico del conductor y del afectado por el siniestro
- v) Análisis de Alcoholemia del conductor y del afectado por el siniestro
- vi) Fotocopia del DNI del titular

3. Gastos de Curación

- i) Solicitud de aplicación de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil Nro. 1201-548159
- ii) Denuncia Policial completa
- iii) Análisis Toxicológico del conductor y del afectado por el siniestro
- iv) Análisis de Alcholemla del conductor y del afectado por el siniestro
- v) Comprobantes de pago de los gastos médicos
- vi) Fotocopia del DNI del titular

4. Afectación a bienes materiales

- i) Solicitud de aplicación de cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil Nro. 1201-548159
- ii) Denuncia Policial completa
- iii) Acreditación de la propiedad del bien, a través de la copia literal de su inscripción en Registros Públicos y/o copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular en el caso de automóviles
- iv) Fotocopia del DNI del propietario del bien
- v) En caso la propiedad recaiga en una Persona Jurídica, se deberá presentar la fotocopia del DNI del representante legal, acompañado de la respectiva Vigencia de Poderes
- vi) Presupuesto de reparación del bien

Toda la documentación antes mencionada deberá ser presentada en original o copia debidamente legalizada, incluyendo los permisos y licencias del vehículo y del conductor, de ser el caso.

De recibirse una solicitud de activación del seguro en caso de siniestros en las Unidades de Peaje o en las oficinas administrativas de COVIPERÚ, ésta trasladará la información a la compañía aseguradora a través de su bróker de seguros, siendo responsabilidad de la compañía aseguradora la continuación del trámite correspondiente. Ante ello, es importante mencionar que, la compañía aseguradora podrá solicitar información adicional, lo que será puesto en conocimiento del o de los beneficiarios.

No obstante, es importante señalar que, debido a que el propósito de la cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil Nro. 1201-548159 es cubrir las reclamaciones por concepto de responsabilidad civil extra-contractual, sea a personas y/o bienes, causados involuntariamente por parte de COVIPERÚ, únicamente procederá cuando mediante una sentencia judicial firme o un laudo arbitral definitivo, se establezca la responsabilidad de COVIPERÚ, procediendo a brindarse la indemnización correspondiente al tercero afectado.